

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. 2021-00573031-referenciado: Ratificación Convenio C. Médico General Alvear / Sanatorio Policlínico General Alvear S.A. – GASA, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente la Dirección de Salud eleva para su ratificación el Convenio firmado con Sanatorio Policlínico Gral. Alvear, para brindar prestaciones médico-asistenciales, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2021.

Que cabe aclarar que tras diversas negociaciones entre la OSEP y la citada Institución, fue efectivamente formalizado en el mes de Junio 2021.

Que al respecto se destaca que desde el 2020 se vienen realizando gestiones con la Clínica, adecuando valores nomenclados, situación que no logra satisfacer sus expectativas contractuales y llevó a manifestar su intención de corte de servicios mediante carta documento, situación que llevó a plantear una primera prórroga parcial hasta el 31/12/2020.

Que así las cosas se dispuso prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 28/02/2021, intertanto se realizaba una contrapropuesta de Convenio, es así que las autoridades de la Clínica proponen formalizar el Convenio modificando el vínculo contractual y firmar mediante Círculo Médico de General Alvear.

Que así las cosas y ante la necesidad de contar con asistencia médica en la zona y teniendo en cuenta la creciente demanda de salud que trae aparejado el contexto de pandemia, es que el nosocomio continúa realizando prestaciones a Afiliados de la OSEP, intertanto se formaliza nuevo convenio.

Que finalmente no pudiendo concretar contrato con el Círculo Médico de General Alvear, se instrumenta convenio entre OSEP y el Sanatorio Policlínico Gral. Alvear S.A. con vigencia desde el 01/03/2021 y por el término de 6 meses.

Que por lo expuesto se solicita ratificar el Convenio entre OSEP y Sanatorio Policlínico Gral. Alvear S.A. con vigencia desde el 01/03/2021 y reconocer el pago de las prestaciones brindadas por el mencionado Sanatorio.

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos concluyendo que teniendo en cuenta los Arts. 2°, 4°, 5°, 6°, 8°, 43 la Carta Orgánica y concordantes del Decreto Ley N° 4373/63, y en especial el Art. 40° inc. b) que prevé dentro de los deberes y facultades del H. Directorio, la facultad de "resolver en la organización y reglamentación de todo servicio que se cree, instale, autorice o contrate", el Honorable Directorio puede dictar la Resolución correspondiente a fin de ratificar el Convenio con el POLICLÍNICO GRAL ALVEAR.



Por ello; atento lo dispuesto en el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º</u> - Ratificar el Convenio suscripto entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y el SANATORIO POLICLÍNICO GENERAL ALVEAR S.A., con vigencia a partir del 01 de marzo de 2021 y conforme copia que se vincula en Orden Nº 09 del Expte. N°2021-00573031.

<u>ARTICULO 2º</u> - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA Nº 52 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29-12-2021. m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

т.	u	m	\mathbf{v}	v	•

Mendoza,

Referencia: Expte.N°573031-21,Ratificación Conv.Circ. Méd. Gral. Alvear

Datos Generales

N° de Expte: 573031-EE-2021 Asunto: CONVENIOS